## Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de los trabajos de adecuación del local lindero al edificio sito en la Avda. Comodoro Py 2002; y

## Considerando:

Que la ley n° 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el Decreto n° 1.782/91 impone arbitrar las medidas conducentes para que, a la fecha de la vigencia dispuesta en su artículo 539, el edificio citado se encuentre en condiciones de habilitación al uso público para el destino que motivara su transferencia -afectación a los tribunales del fuero penal-, dispuesta por el Decreto n° 1.087/91;

Que el mencionado local será destinado al uso de la Policía Federal, quien cumplirá funciones en relación al destino y custodia del edificio;

Que del informe de la Subdirección General de Arquitectura, obrante a fs. 241/242, surge que el plazo de ejecución previsto, con relación a la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la ley 23.984 (4-9-92), no da lugar a los trámites de una licitación pública o privada;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la ley nº 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable" (art. 9, inc. c) de la ley 13.064);

Que en orden a lo expuesto, existiendo razones de urgencia objetiva, corresponde instar el pro-

cedimiento previo dirigido a la contratación directa -con amparo en el art. 9, inc. c) de la ley 13.064- de los tra-bajos indicados.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración, para invitar a cotizar la obra mencionada, sobre la base de las condiciones establecidas en la documentación obrante a fs. 1/240, a cuyo efecto les hará saber la presente resolución, la fecha y hora del acto de apertura de las propuestas y que los requisitos formales que se instrumenten durante el procedimiento, no los habilitarán para invocar derechos a la selección, por no tener carácter imperativo en razón del propósito perseguido.

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Ampliación y/o remodelación edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.

3°) Registrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984 y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, e intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales.

Anathematica de Administración de la Registro de Inmuebles Judiciales.

BICARDO LEVENE (H)